Notaría
Trigésima Cuarta

Secretaría Gral

Nº TRAMITE: 57447-0041-17 25/08/17
DOCUMENTO: Solicitud

OFICIO No. NTC-0288-2017

Quito, 24 de Agosto del 2.017

AB.
IBETH VELOZ BENITEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
EN SU DESPACHO.-

SEÑORA SECRETARIA GENERAL:

En contestación al Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2017-00028528-O, de fecha 23 de Agosto del 2017, recibido el 24 de Agosto del 2016 a las 11H37; de conformidad al artículo 412 de la Ley de Compañías debo informarle que:

En la Foja 004450, tomo IX, del dos mil quince, correspondiente a la Resciliación de Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y el Ingreso de Nuevos Socios de la Compañía de Camionetas Pioneros del Ejido Transpionejido S.A., de fecha 14 de Enero del año 2.015, siento la siguiente razón:

"RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Resciliación de Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y el Ingreso de Nuevos Socios de la Compañía de Camionetas Pioneros del Ejido Transpionejido S.A., celebrada ante el Doctor Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el 14 de Enero del año 2.015, la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419, de fecha 18 de Agosto del 2.017, dictado por la Abogada Suad Manssur Villagrán, Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se RESUELVE: ORDENAR la Cancelación de la Inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito del Aumento de Capital de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PIONEROS DEL EJIDO TRANSPIONEJIDO S.A., constante en la escritura pública de 18 de julio de 2014, otorgada en la Notaria Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 04 de Agosto de 2014, y en consecuencia las siguientes escrituras; a) aclaratoria de 30 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaria, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 20 de octubre del 2014; b) escritura pública de 14 de enero de 2015 otorgada en la

misma Notaria, inscrita el 26 de Marzo del 2015, en el Registro Mercantil antes citado, con la que se pretendió resciliar la escritura pública de 18 de julio de 2014; c) escritura de 05 de marzo de 2015 otorgada en la Notaria Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita también en el mismo Registro Mercantil el 26 de marzo de 2015, que dejó sin efecto la resciliación contenida en la escritura de 14 de enero de 2015 y aclaro la escritura de 18 de julio de 2014; en aplicación de lo dispuesto en el literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes en el acto societario mencionado.- Quito, a 24 de Agosto del año 2.017.- El Notario.-"

En la Foja 005573, tomo XII, del dos mil quince, correspondiente a la Aclaratoria, otorgado por: Compañía de Camionetas Pioneros del Ejido Transpionejido S.A., de fecha 05 de Marzo del año 2.015, siento la siguiente razón:

"RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aclaratoria, otorgado por: Compañía de Camionetas Pioneros del Ejido Transpionejido S.A., celebrada ante el Doctor Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el 05 de Marzo del año 2.015, la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419, de fecha 18 de Agosto del 2.017, dictado por la Abogada Suad Manssur Villagrán, Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se RESUELVE: ORDENAR la Cancelación de la Inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito del Aumento de Capital de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PIONEROS DEL EJIDO TRANSPIONEJIDO S.A., constante en la escritura pública de 18 de julio de 2014, otorgada en la Notaria Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 04 de Agosto de 2014, y en consecuencia las siguientes escrituras; a) aclaratoria de 30 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaria, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 20 de octubre del 2014; b) escritura pública de 14 de enero de 2015 otorgada en la misma Notaria, inscrita el 26 de Marzo del 2015, en el Registro Mercantil antes citado, con la que se pretendió resciliar la escritura pública de 18 de julio de 2014; c) escritura de 05 de marzo de 2015 otorgada en la Notaria Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita también en el mismo Registro Mercantil el 26 de marzo de 2015, que dejó sin efecto la resciliación contenida en la escritura de 14 de enero de 2015 y aclaro la escritura de 18 de julio de 2014; en aplicación de lo dispuesto en el literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías, por

Notaría
Trigésima Cuarta

haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes en el acto societario mencionado.- Quito, a 24 de Agosto del año 2.017.- El Notario.-"

Acompaño extracto.

Con lo que se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por usted.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE
J.L.T.

Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Paziño
Notario

Factura: 002-002-000054460

201717010340O00711

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 201717010340O00711

MATRIZ	
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2017, (16:42)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PIONEROS DEL EJIDO TRANSPIONEJIDO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015170134P000779

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0968522230001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	201717010340O00711

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5924-DP17-2017-MP

Notaría
Trigésima Cuarta

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Resciliación de Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y el Ingreso de Nuevos Socios de la Compañía de Camionetas Pioneros del Ejido Transpionejido S.A., celebrada ante el Doctor Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el 14 de Enero del año 2.015, la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419, de fecha 18 de Agosto del 2.017, dictado por la Abogada Suad Manssur Villagrán, Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se RESUELVE: ORDENAR la Cancelación de la Inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito del Aumento de Capital de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PIONEROS DEL EJIDO TRANSPIONEJIDO S.A., constante en la escritura pública de 18 de julio de 2014, otorgada en la Notaria Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 04 de Agosto de 2014, y en consecuencia las siguientes escrituras; a) aclaratoria de 30 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaria, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 20 de octubre del 2014; b) escritura pública de 14 de enero de 2015 otorgada en la misma Notaria, inscrita el 26 de Marzo del 2015, en el Registro Mercantil antes citado, con la que se pretendió resciliar la escritura pública de 18 de julio de 2014; c) escritura de 05 de marzo de 2015 otorgada en la Notaria Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita también en el mismo Registro Mercantil el 26 de marzo de 2015, que dejó sin efecto la resciliación contenida en la escritura de 14 de enero de 2015 y aclaro la escritura de 18 de julio de 2014; en aplicación de lo dispuesto en el literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes en el acto societario mencionado.- Quito, a 24 de Agosto del año 2.017.- El Notario.-

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño

DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE

Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
Notario

Factura: 002-002-000054461

20171701034O00712

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701034O00712

MATRIZ	
FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2017, (16:42)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701034P000924

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0968522230001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701034O00712

NOTARIO(A) SUPLENTE JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5924-DP17-2017-MP

Notaría
Trigésima Cuarta

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aclaratoria, otorgado por: Compañía de Camionetas Pioneros del Ejido Transpionejido S.A., celebrada ante el Doctor Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño, el 05 de Marzo del año 2.015, la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419, de fecha 18 de Agosto del 2.017, dictado por la Abogada Suad Manssur Villagrán, Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se RESUELVE: ORDENAR la Cancelación de la Inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito del Aumento de Capital de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PIONEROS DEL EJIDO TRANSPIONEJIDO S.A., constante en la escritura pública de 18 de julio de 2014, otorgada en la Notaria Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 04 de Agosto de 2014, y en consecuencia las siguientes escrituras; a) aclaratoria de 30 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaria, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 20 de octubre del 2014; b) escritura pública de 14 de enero de 2015 otorgada en la misma Notaria, inscrita el 26 de Marzo del 2015, en el Registro Mercantil antes citado, con la que se pretendió resciliar la escritura pública de 18 de julio de 2014; c) escritura de 05 de marzo de 2015 otorgada en la Notaria Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita también en el mismo Registro Mercantil el 26 de marzo de 2015, que dejó sin efecto la resciliación contenida en la escritura de 14 de enero de 2015 y aclaro la escritura de 18 de julio de 2014; en aplicación de lo dispuesto en el literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes en el acto societario mencionado.- Quito, a 24 de Agosto del año 2.017.- El Notario.-

DR. JESUS ERMEL YANEZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, SUPLENTE

Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2017-00028528-O

Quito, 23 de agosto de 2017

Asunto: Resolución N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419
COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PIONEROS DEL EJIDO TRANSPIONEJIDO S.A.

Doctor
Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
NOTARÍA TRIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Buenos Aires OE1-65 y Salinas. Edif. Buenos Aires , piso PB, junto a la Dirección de Aviación Civil (DAC)
Telf: 02541954
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente y para los fines pertinentes, notifico la Resolución N° **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0003419** de **18 de agosto de 2017**, mediante la cual se ordena la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, del aumento de capital de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PIONEROS DEL EJIDO TRANSPIONEJIDO S.A., constante en la escritura pública de 18 de julio de 2014, otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 04 de agosto de 2014, y en consecuencia las siguientes escrituras :a) aclaratoria de 30 de septiembre de 2014, otorgada en la misma Notaría, inscrita en el mismo Registro Mercantil el 20 de octubre de 2014; b) escritura pública de 14 de enero de 2015 otorgada en la misma Notaría, inscrita el 26 de marzo de 2015, en el Registro Mercantil antes citado, con la que se pretendió resciliar la escritura pública de 18 de julio de 2014; c) escritura de 05 de marzo de 2015 otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita también en el mismo Registro Mercantil el 26 de marzo de 2015, que dejó sin efecto la resciliación contenida en la escritura de 14 de enero de 2015 y aclaró la escritura de 18 de julio de 2014; en aplicación de lo dispuesto en el literal f) del artículo 438 de la Ley de compañías, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes en el acto societario mencionado.

Atentamente,

Ab. Ibeth Veloz Benítez
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (E)

Anexo: 1 copia certificada de la Resolución
T. 42683 (2014)
EXP. 29745
IVB/MMCC